

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 4281-1PO3-17

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Turista
2. Tema de la Iniciativa.	Turismo.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Congreso de Jalisco
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	14 de noviembre de 2017.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	14 de noviembre de 2017.
7. Turno a Comisión.	Turismo con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Su objeto es regular la organización y el funcionamiento de la Procuraduría de la Defensa del Turista.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción III del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-K, del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

Conforme a las reglas de técnica legislativa, se sugiere revisar el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, respecto a los asuntos correspondientes a la Secretaría de Turismo, la cual al ser la encargada el ramo turístico; así como la Ley General de Turismo. Cabe señalar que para que una dependencia o entidad tenga una regulación específica como lo es una Ley Orgánica, primero debe existir su decreto de creación.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**